

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que fueron allegadas fotografías de la instalación de la valla en el predio objeto de este asunto. Queda para proveer. Queda para proveer.

Palmira (V), 14 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA V., CATORCE (14) DE MARZO DE 2024
RADICACIÓN No. 2022- 328 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 266

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y verificada la misma, se observa que en efecto fue allegado material fotográfico, a través del cual se propende por acreditar que fue instalada la valla sobre el inmueble objeto de este asunto; vislumbrando el Despacho que no cumple con el requisito establecido en el artículo 375 No. 7 literal g), puesto que no identifico el bien inmueble; lo cual afecta la validez del mismo.

Así entonces, es menester agregar dichas fotografías al expediente, sin consideración alguna, sin que esté por demás instar a la parte demandante, para que una vez adecuada la valla, lo acredite en esta instancia judicial.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: AGREGAR al expediente sin ser tenidas en cuenta, las fotografías de la valla presuntamente fijadas en el inmueble objeto de usucapión, allegadas por la parte demandante a través de su apoderado judicial; lo anterior, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 026 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f2696abeab161e0306a0a547c94652b817316ced4eb0b000ef8f8ca6a73095**

Documento generado en 20/03/2024 03:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>